

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44**BREA DE TAJO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento se pone en conocimiento que por esta Alcaldía, con fecha 15 de junio de 2011, se ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Efectuar las delegaciones genéricas a favor de los concejales del Ayuntamiento de Brea de Tajo que a continuación se relacionan. Dichas delegaciones abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios como la de gestionarlos en general, sin facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Delegar las Áreas de Protección Civil y Bomberos en el concejal don Alejandro Delgado del Olmo.

Delegar las Áreas de Medio Ambiente y Agricultura en el concejal don Alejandro Delgado del Olmo.

Delegar las Áreas de Cultura, Deportes y Juventud en el concejal de don Roberto Gómez Zorita.

Delegar las áreas de Educación, Sanidad y Servicios Sociales en el concejal don Juan Antonio Mazariego González.

Segundo.—Notificar la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitirla al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo y publicarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Brea de Tajo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución, en la primera sesión que se celebre.

Brea de Tajo, a 16 de junio de 2011.—El alcalde, Rafael Barcala Gómez.

(03/23.167/11)